

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

BOP-A-2025-1329

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el pasado día 30 de abril de 2025, por unanimidad adopto el siguiente acuerdo:

PROPUESTA MODIFICACIÓN CONVENIO COLECTIVO POR EL QUE SE REGULAN LAS RELACIONES LABORALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BAENA Y EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL MISMO.

PRIMERO.- Incluir en el vigente Acuerdo Único el ANEXO III, referente a la disponibilidad horaria de personal de la Unidad de Servicios durante los periodos de Semana Santa y Ferial Real, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Crear durante el periodo de Semana Santa, que comprenderá desde el Viernes de Dolores al Domingo de Resurrección, un servicio de reten/guardia compuesto por dos equipos que funcionarán de forma alternativa y con efectos del 11 de abril de 2025, y que estarán constituidos por:

- * 1 Oficial Primera de la Construcción.
- * 1 Oficial Primera Conductor.
- * 1 Peón de la Construcción.

SEGUNDO.- Crear durante el periodo de Feria Real, que comprenderá desde el miércoles por la tarde al domingo de Feria, un servicio de reten/guardia comprendido por un equipo que estarán constituidos por:

- * 1 Oficial Primera de la Construcción.
- * 1 Oficial Primera Conductor.
- * 1 Peón de la Construcción.

Durante estos periodos los trabajadores afectados y que voluntariamente acepten estar adscrito al mismo, fuera del centro de trabajo debe estar localizable en todo momento, para cumplir cualquier incidencia que afecte al servicio.

Asimismo durante estos periodos los trabajadores afectados no podrán solicitar ni días de vacaciones o asuntos particulares.

En el supuesto de que hubiera más voluntarios que puestos a cubrir de reten la composición de los misma será fijada por el Delegado y Técnico Jefe de la Unidad de Servicios.



TERCERO.- Establecer una compensación económica independientemente de que perciban las horas extraordinarias correspondientes en el caso de que sus servicios fueran requeridos, por importe de 250 euros/cada uno. Dicha cantidad será incrementada conforme a la subidas que para el personal del sector público se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado”.

SEGUNDO.- Se proceda a publicar el presente acuerdo en los Boletines correspondientes.

EL DELEGADO DE PERSONAL

Baena, 5 de mayo de 2025.– El Delegado de Personal, Francisco Ramón Vizcaino Barea.

